



## Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0037-2020-PCM/PEB

Lima, 20OCT2020

### VISTOS:

El Informe N° 006-2020-PCM-PEB-UADM/CRH de la Coordinación de Recursos Humanos, Memorando N° 000253-2020-PCM-PEB-DE/UADM de la Unidad de Administración, Memorando N° 000168-2020-PCM-PEB-DE/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000049-2020-PCM-PEB-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;



Que, con Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, modificando sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA se prorrogó a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios, la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;



Que, asimismo por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional a partir del 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020; por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición al COVID-19”, que tiene entre sus objetivos específicos, el de establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19, los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, así como garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19, y a través de su artículo 6, se derogó la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias;



Que, el numeral 6.1.19 de las Disposiciones Generales de los citados Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda; debiendo el empleador registrar dicho Plan en el Ministerio de Salud como señala el numeral 7.1.6 de los lineamientos preliminares de sus Disposiciones Específicas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0013-2020-PCM/PEB, de fecha 24 de junio de 2020, se oficializó la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 al retorno del personal del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA;

Que asimismo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0022-2020-PCM/PEB, de fecha 19 de agosto de 2020, se designaron a los representantes titulares y alternos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;



Que, en el marco de lo dispuesto por el literal a) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración ha emitido el informe N° 006-2020-PCM-PEB-UADM/CRH adjuntando el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú” elaborado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, recomendando dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0013-2020-PCM/PEB que oficializó el “Plan para la Vigilancia, Prevención y

Control de COVID-19" inicial, en tanto que el nuevo documento se encuentra alineado a la normativa vigente dispuesta por el Gobierno, además de encontrarse aprobado por el referido Comité, como indica la norma;

Que, asimismo la referida Coordinación de Recursos Humanos, señala que el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú" ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo al Acta N° 03-2020-CSST/Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de fecha 15 de octubre de 2020;

Que, el numeral 8.1 de las Disposición Complementaria del Documento Técnico aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", a fin de proteger la seguridad y salud en los trabajadores a su cargo;

Que, asimismo, el artículo 8 del Manual de Operaciones antes citado establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones aprobar los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento y operación del Proyecto Especial como se señala en el literal j) del artículo 9 del referido Manual;

Que, en atención a lo expuesto, estando a lo indicado por la Coordinación de Recursos Humanos, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0013-2020-PCM/PEB, en tanto que se cuenta con nuevo Plan elaborado acorde a la normativa vigente sobre la materia, que ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEB, como señalan los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición al COVID-19"; cuya aprobación corresponde ser oficializada asimismo, mediante la presente resolución;

Que, contándose con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica resulta necesario aprobar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú";

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado con Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0013-2020-PCM/PEB, que oficializó la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de





COVID-19 al retorno del personal del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”.

**Artículo 2.-** Oficializar la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración registre el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, en el trabajo en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su anexo, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentenariodelperu.pe](http://www.bicentenariodelperu.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
**Proyecto especial Bicentenario de la Independencia del Perú**

-----  
**GABRIELA ANDREA PERONA ZEVALLOS**  
**Directora Ejecutiva**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO  
EN EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**

OCTUBRE 2020



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

## Contenido

I.	DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA.....	3
II.	DATOS DE LUGAR DE TRABAJO .....	3
III.	DATOS DEL SERVICIO DEL SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	3
IV.	INTRODUCCIÓN .....	4
V.	OBJETIVO .....	5
VI.	NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.....	5
VII.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID -19.....	6
7.1	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO .....	6
7.2	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO .....	7
7.3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO .....	7
7.4	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	7
7.5	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS.....	8
7.5.1	Medidas para el control de ingreso de colaboradores o personal externo a las sedes institucionales .....	8
7.5.2	Medidas preventivas para el desarrollo de labores y el uso de áreas comunes	9
7.6	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL .....	10
7.7	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19.....	11
VIII.	RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	11
IX.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN .....	11
X.	PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO .....	12
10.1	PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO.....	12
10.2	PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.....	144
10.3	PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE SERVIDORES/AS CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.....	15
XI.	LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA.....	16
XII.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	16
	ANEXO 1: NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 ....	17
	ANEXO 2: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID 19 .....	25
	ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA .....	27
	ANEXO 4: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE COVID-19... ..	29
	ANEXO 5: DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	31



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

I. **DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA:**

1. Razón Social de la Entidad Pública	Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú
2. Actividad Económica	Entidad Pública
3. RUC	20605779558
4. Dirección	Calle Schell N° 310, piso 14
5. Distrito	Miraflores
6. Provincia	Lima

II. **DATOS DE LUGAR DE TRABAJO:**

El Proyecto Especial Bicentenario es una entidad pública que cuenta actualmente con 68 trabajadores.

<b>SEDE PRINCIPAL</b>	Calle Schell N° 310, piso 14. Distrito de Miraflores, provincia de Lima.
-----------------------	--

III. **DATOS DEL SERVICIO DEL SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**

El servicio de Seguridad y Salud de los trabajadores está a cargo de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, contando con la asistencia de un médico ocupacional.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

Se cuenta con Comité de Seguridad y Salud en el trabajo constituido con Resolución Directoral Ejecutiva No. 022-2020-PCM/PEB de fecha 19 de agosto de 2020, integrado por:

**Representantes Titulares de la entidad**

- Jefe de la Unidad de Administración
- Jefe de la unidad de Planeamiento y Presupuesto

**Representantes suplentes de la entidad**

- Director (a) de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional

**Representantes titulares de los trabajadores**

- Dashia Stephanie Medrano Rodríguez – Asistente Administrativa
- Daniela Palacios Fernández – Asistente de Gestión de eventos

**Representantes suplentes de los trabajadores**

- Carlos Enrique Ninahuanca Sovero – Asistente Logístico
- Andrés Jesús Meza Flores – Asistente en Programa Cultural y Académico



IV. **INTRODUCCIÓN**



La Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020, declaró el brote de COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, ante dicha situación el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declaró en Emergencia sanitaria a todo el país, por el plazo de noventa días calendario, y dispuso la adopción de medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, hasta su última prórroga según Decreto Supremo N°027-2020-SA.

El 15 de marzo del 2020 a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena). Esta medida se fue extendiendo progresivamente hasta su última prórroga con el Decreto Supremo N° 156-2020-PCM.

El término del período de cuarentena marca el reinicio de la actividad laboral de diversos sectores económicos y por lo tanto determinará un cambio significativo en el nivel de exposición de la población trabajadora al COVID-19. La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Debido a este contexto crítico el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA publicada el 30 de junio de 2020, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, el cual establece la implementación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo” que establece los criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia y posterior al mismo.

V. **OBJETIVO**

Establecer medidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades en el PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO (PEB) durante la pandemia de COVID-19, considerando tomar todas las medidas de bio- seguridad necesarias para la reincorporación del personal a las oficinas, brindando una respuesta adecuada ante posibles casos sospechosos de contagio, hasta la recuperación e incorporación del trabajador.

Este plan podrá ser actualizado y/o complementado con nuevas revisiones, con el fin de generar planes de acción adecuados.

VI. **NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

Se han clasificado las actividades laborales de acuerdo al nivel de riesgo que tienen los trabajadores de contraer el COVID 19, tomando como referencia lo indicado por la RM 448-2020 – MINSA “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, según la siguiente tabla:

DEFINICIONES OPERATIVAS – RM 448-2020-MINSA			
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIANO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
Aquellos trabajos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se pueden usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral	Son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.	Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID.19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo	Trabajos con contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (Trabajadores del sector salud)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

Según la información proporcionada por la Unidad de Administración en coordinación con Recursos Humanos, en PEB a la fecha existe un total de 68 personas que prestan servicios en las distintas modalidades de contratación, de las cuales la mayor parte corresponde a personal de bajo riesgo de exposición. Se ha identificado que los puestos de mediano riesgo de exposición se encuentran detalladas en el **Anexo 1**.

## VII. **PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID -19**

### 7.1 **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO**

Debido a que está demostrado que el virus puede sobrevivir en superficies metálicas, plásticas, madera, entre otros, se establece aplicar agentes químicos como el hipoclorito de sodio y alcohol diariamente para eliminar el COVID-19 en todas las áreas de trabajo. De esta manera, estamos evitando el contacto de los trabajadores con el agente biológico:

- a) Limpieza adecuada de ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, pasamanos, puertas y otros elementos de las instalaciones antes del regreso del personal a oficinas y mantener la limpieza durante su permanencia.
- b) Incrementar la limpieza de áreas o zonas de alto tránsito donde hay contacto de manos, tales como teléfonos, barandas de escaleras, mesas, escritorios por lo menos dos (02) veces al día.
- c) Disponer de dispensadores de alcohol en gel dentro de las instalaciones (oficinas, salas de reuniones y puntos de alto tránsito), de acuerdo al aforo determinado en cada oficina.
- d) Se brindará una solución de alcohol al 70% a los/as trabajadoras/es favoreciendo la desinfección constante de sus áreas de trabajo.
- e) Deberá incrementarse los recursos para la desinfección de los servicios de bienestar (kitchenettes, servicios higiénicos) y ambientes comunes. La frecuencia de la desinfección será 02 veces al día.
- f) Mantener provisión continua de insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol) en los servicios higiénicos.
- g) Todos los trabajadores deberán desinfectarse los zapatos antes de ingresar a las oficinas.
- h) Se implementarán bandejas de desinfección de calzado en los ingresos de las áreas comunes, las que deben incluir una esponja para añadir una solución a base de



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

hipoclorito de sodio como agente de desinfección.

- i) En caso de acontecer un brote de COVID-19 en un área de trabajo, se procederá a la desinfección del área de manera rápida y oportuna.

## 7.2 IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

La Unidad de Administración a través de la Coordinación de Recursos Humanos deberá gestionar o ejecutar para todos/as los/as trabajadores/as los siguientes pasos:

- a) Se realizará la identificación de riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos de trabajo según el numeral 6.1.24 del Documento técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial No. 448-2020-MINSA (**Anexo 1**).
- b) Se remitirá a los trabajadores una Ficha de sintomatología COVID-19 (**Anexo 2**) de manera física o virtual en forma previa a la fecha de retorno al centro de trabajo o reincorporación, con la finalidad de obtener información útil para la toma de medidas preventivas frente al contagio por COVID-19. La información contenida en la ficha, tiene carácter declarativo y solo será evaluada por el servicio médico de la entidad, a fin de garantizar su confidencialidad.
- c) La aplicación de pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, para puestos de trabajo de mediano y bajo riesgo no es obligatorio, y serán realizadas bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo.

## 7.3 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- a) Al ingresar a las instalaciones, los trabajadores deberán desinfectar sus manos con alcohol en gel haciendo uso de los dispensadores colocados a la entrada de la sede o de los pisos de sus respectivas áreas de trabajo. Luego, deberán realizar un adecuado lavado de manos previo al inicio y durante el desarrollo de sus actividades laborales.
- b) Se reforzará la ejecución adecuada del método de lavado correcto de manos o uso de alcohol en gel para la higiene de manos, mediante carteles en los puntos de lavado o desinfección.
- c) Se realizarán acciones de sensibilización para reforzar el hábito de lavado de manos frecuente.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

## 7.4 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- a) La Unidad de Administración a través de la Coordinación de Recursos Humanos, ejecutará las acciones de sensibilización y/o capacitación de prevención ante la propagación del COVID-19.
- b) Estas acciones se realizarán a través de medios virtuales y/o físicos, los que consistirán principalmente en comunicados que serán difundidos a través de medios digitales o carteles en áreas comunes de las oficinas, en base a la siguiente información:
- Medidas de prevención contra el COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
  - Medidas de higiene dentro de las instalaciones (adecuado lavado de manos, uso de dispensadores de gel antibacterial, uso de equipos de protección personal).
  - Recomendaciones para la limpieza y desinfección de áreas de trabajo
  - Reforzar la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
  - Uso adecuado y eliminación de equipos de protección personal.
  - Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
  - Procedimiento de acción en caso de presentar síntomas de COVID-19, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de salud.
  - Sensibilización sobre prevenir las diferentes formas de estigmatización.
- c) Establecer un buzón electrónico como medio de consultas y sugerencias sobre la prevención del Covid-19 en el trabajo.
- d) Sesiones de capacitación a través de medios virtuales en medidas preventivas de contagio por Covid-19 de manera previa al regreso al trabajo

## 7.5 MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

### 7.5.1 Medidas para el control de ingreso de trabajadores o personal externo a las sedes institucionales

- Se realizará el control de temperatura corporal a todas las personas que ingresen a las instalaciones. El control de la temperatura corporal estará a cargo de un personal técnico y/o personal administrativo que se designe para dicho fin y se efectuará al ingreso y al finalizar la jornada laboral.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

- Durante el estado de emergencia no se recibirá personal externo en las instalaciones, y toda la documentación deberá ser remitida a través de la mesa de partes virtual del PEB.

## 7.5.2 Medidas preventivas para el desarrollo de labores y el uso de áreas comunes en la Sede del PEB

### 7.5.2.1 Desarrollo de labores en espacios de trabajo

- a) Al ingresar a las instalaciones, los trabajadores deberán desinfectar sus manos con alcohol en gel haciendo uso de los dispensadores colocados a la entrada de la sede o en sus áreas de trabajo. Luego, deberán realizar un adecuado lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.
- b) Los trabajadores deberán utilizar mascarillas mientras se encuentren dentro de las instalaciones del Proyecto Especial Bicentenario.
- c) El uso de otros elementos de protección personal se realizará según el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- d) Respetar la distancia social en los espacios de trabajo, manteniendo 1 metro de distancia mínima entre sus espacios de trabajo.
- e) Evitar las reuniones con personal interno y externo o su traslado a otros locales, optando por el uso de medios electrónicos o telefónicos para realizar coordinaciones o reuniones a través de video llamadas u otras plataformas digitales.
- f) En caso de ser imprescindible la realización de una reunión presencial, se deberá respetar el distanciamiento social mínimo y no superar el 50% del aforo permitido en el ambiente donde se desarrolle la reunión. Asimismo, se deberán tomar las siguientes medidas preventivas:
  - Uso permanente de mascarillas durante el desarrollo de la reunión.
  - Disponer de alcohol en gel para la desinfección de manos al ingreso y salida de la reunión.
- g) Los viajes y/o comisiones quedan restringidas a lo estrictamente necesario.
- h) Las capacitaciones o actividades que aglomeren personal quedan restringidas, o en su defecto se realizarán de manera virtual.
- i) Mantener una adecuada ventilación en los espacios de trabajo.
- j) Mantener orden y limpieza adecuada de los espacios de trabajo.
- k) Evitar el contacto físico en el saludo entre los trabajadores.
- l) Evitar el uso de aretes, reloj, cadenas, pulseras, entre otros.
- m) Los materiales de oficina son de uso personal, no deberán compartirlos.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

- n) Evitar tocarse los ojos, nariz y boca con la mano sin lavar.
- o) Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar o toser.
- p) El uso del Kitchenette se restringe a una (01) persona por vez, manteniendo la higiene de los utensilios y artefactos que sean utilizados.
- q) Los trabajadores son responsables de utilizar sus propios vasos, tazas y cubiertos; y de desinfectarlos posterior al uso.

#### 7.5.2.2 Desarrollo de labores en campo

- a) Para el caso de los trabajadores que realicen labores de investigación y producción periodística y de campo para el programa de televisión Modo Bicentenario se deberá contar permanentemente con mascarillas y alcohol en gel durante el desarrollo de sus funciones; considerando también el uso de protector facial y traje de seguridad para estas actividades. En caso la mascarilla u otros equipos de protección se deterioren o rompan deberán ser cambiados inmediatamente.
- b) Respetar la distancia social entre los trabajadores y/o entrevistados/as, manteniendo distancia no menor a 1 metro.
- c) Para el desarrollo de estas labores, se debe priorizar los mecanismos digitales como videoconferencias u otros mecanismos similares.

#### 7.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a) La Unidad de Administración a través de la coordinación de Recursos Humanos, proporcionará a los trabajadores equipos de protección personal según el nivel de riesgo de exposición al COVID-19 de su puesto de trabajo, según la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- b) Es obligatorio el uso de mascarilla durante la permanencia en las instalaciones del Proyecto Especial Bicentenario.
- c) En el caso de personal en puestos de trabajo con riesgo mediano de exposición al COVID-19 se proporcionará adicionalmente los equipos de protección personal que apliquen según sus actividades.
- d) Los trabajadores deberán desinfectar las manos con alcohol en gel haciendo uso de los dispensadores colocados a la entrada y en las áreas comunes de la sede institucional. Luego, deberán realizar un adecuado lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.
- e) Se deberá respetar la distancia social en los espacios de trabajo, manteniendo 1



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

metro de distancia mínima entre sus espacios de trabajo.

## 7.7 VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19

- a) El trabajador deberá mantener informado a la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración sobre su estado de salud y evaluaciones correspondientes a fin de hacer el seguimiento oportuno.
- b) El personal de la Coordinación con Recursos Humanos, realiza el seguimiento de los trabajadores del PEB vía telefónica, correo u otros.
- c) Se realizará el control de temperatura corporal de los trabajadores al ingresar y al finalizar la jornada laboral
- d) Se realizará seguimiento a trabajadores que presenten temperatura mayor a 37.5 °C y evaluación médica de síntomas a trabajadores que presenten temperatura mayor a 38 °C o con síntomas respiratorios.
- e) Como medidas preventivas para la vigilancia de exposición a factores de riesgo ergonómicos, se reforzarán posturas adecuadas y de pausas activas durante la jornada laboral.
- f) Se considerarán medidas para fomentar la salud mental de forma que se conserve un adecuado clima laboral.



## VIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- La Unidad de Administración y la Coordinación de Recursos Humanos, son responsables de ejecutar, implementar y hacer seguimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo, en lo que corresponda.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento y ejecución de las medidas propuestas en el presente plan.
- Todos los trabajadores del PEB son responsables del cumplimiento de las medidas contenidas en el presente plan.

## IX. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El Presupuesto para la ejecución del presente Plan, será a través de la meta Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora: Bicentenario de la Independencia del Perú, dentro del marco legal vigente.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

## X. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

### 10.1 PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

- 10.1.1 El proceso de regreso al trabajo está orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y que no presentaron sintomatología de Covid-19 y que no sean caso sospechoso ni confirmado de Covid-19.
- 10.1.2 Con la finalidad de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19, resulta importante adoptar acciones que permitan mantener la seguridad y salud de los trabajadores del PEB. En ese contexto, es necesario que la menor cantidad de trabajadores laboren de manera presencial. Es responsabilidad de cada jefe/a, director/a de unidad funcional determinar la cantidad de personal que prestará servicios de forma presencial, semipresencial o remota.
- 10.1.3 La modalidad presencial no deberá exceder en lo posible del 40% del total de personal que presta servicios bajo cualquier modalidad laboral o contractual en unidad orgánica.
- 10.1.4 Para la identificación del personal que retornará a prestar servicio en forma presencial o semipresencial, cada jefe de unidad orgánica, tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:
- a) Características de los bienes y servicios que se brinda y de las actividades críticas para el desarrollo de las actividades, determinando cuales deben darse indefectiblemente de manera presencial.
  - b) La naturaleza de la labor desarrollada: determinar los trabajadores que pueden realizar su trabajo sin necesidad de encontrarse en la oficina.
  - c) Disponibilidad de equipos: considerar qué los trabajadores pueden cumplir su función de forma remota debido a que cuentan con los medios o equipos informáticos, de telecomunicaciones y análogos necesarios.
  - d) Porcentaje máximo de personal que realizará trabajo presencial o semipresencial respetando los estándares de distanciamiento establecidos por el Ministerio de Salud y los aforos determinados.
  - e) Pertenencia al grupo de riesgo para COVID-19, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. La relación de los trabajadores/as de este grupo será proporcionada por el/la médico/a ocupacional, a partir de la evaluación de cada caso realizada en base a la Ficha de Sintomatología COVID 19" (**Anexo 2**), que deber ser presentada obligatoriamente por cada trabajador/a.
  - f) De identificarse trabajadores/as en grupo de riesgo para COVID-19, el jefe/a de la unidad orgánica le asignará trabajo remoto. En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios de forma presencial o semi presencial, suscribirán una



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, a que se refiere el numeral 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM. **(Anexo 3)**

- g) Medidas de prevención sanitaria: Distancia social obligatoria no menor a un metro, restringiendo la posibilidad que dos trabajadores/as estén sentados en sitios contiguos en caso no se mantenga la mencionada distancia social.

10.1.5 Con la finalidad de mantener los aforos reducidos y respetar el distanciamiento social se modificarán los horarios de ingreso y salida, así mismo el retorno se realizará de manera gradual. De la población total que requiere realizar trabajo semipresencial, se organizará en dos fases:

- a) **Fase 1:** En el mes de diciembre de 2020, se realizará el retorno del 50 % del aforo de las áreas destinadas al Proyecto. Es decir 11 trabajadores en modalidad semipresencial.
- b) **Fase 2:** A partir del mes de enero de 2021, se incorporará el 100% del aforo de las áreas destinadas al Proyecto. Es decir 22 trabajadores en modalidad semipresencial.

Cabe indicar que, mediante oficio N°D000140-2020-PEB/DE de fecha 08 de mayo de 2020, se ha requerido a la Secretaria General Administrativa el cronograma de mudanza del proyecto, indicando el aforo de las nuevas áreas destinadas al PEB. Con dicha información se puede replantear el retorno del 100% de los trabajadores del PEB.

10.1.6 El PEB busca proteger a sus trabajadores y en cumplimiento de los requisitos legales vigentes se compromete a mantener el trabajo remoto de forma obligatoria en todas sus actividades, con algunas excepciones debido a la naturaleza de las mismas.

10.1.7 Los/Las jefes de la unidad funcional deben asegurar que los/las trabajadores/as que van a realizar trabajo presencial, se distribuyan de manera equitativa distribuyéndolos en horarios alternativos.

10.1.8 En los casos de las modalidades mixtas que incluya trabajo presencial (modalidad semipresencial), los/las jefes de la unidad funcional alternarán los días que los trabajadores asistan a la entidad, con la finalidad de garantizar el distanciamiento social y mantener el aforo máximo permitido.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

## X.2 PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

10.2.1 En el caso de trabajador/a que presenten síntomas relacionados al COVID-19 o de identificarse un caso sospechoso de COVID-19, se realizarán las siguientes acciones:

- a) El trabajador/a reporta a su jefe de unidad funcional si presenta sospecha de contar con los síntomas del COVID-19 o haber estado en contacto con un caso confirmado de COVID-19.
- b) El/la jefe/a de la unidad orgánica reporta la ocurrencia a la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración.
- c) Si el/la trabajador/a se encuentra en su domicilio debe realizar la consulta para el descarte de contagio por coronavirus a la línea telefónica 113 o 107, o comunicarse al número de contacto o correo electrónico del médico ocupacional, luego de lo cual se realizará seguimiento telefónico y se apoyará en las coordinaciones para el reporte del caso al Ministerio de Salud y efectuar las evaluaciones médicas pertinentes.
- d) El/La trabajador/a deberá seguir las indicaciones que se le brinden e informar el resultado de las evaluaciones médicas a la Unidad de Administración a través de la coordinación de Recursos Humanos y al médico ocupacional.
- e) La Unidad de Administración a través de la coordinación de Recursos Humanos en coordinación con el/la médico/a ocupacional, realizará el seguimiento clínico a través de llamadas telefónicas u otros medios.
- f) En caso se recomiende aislamiento, se le asignará trabajo remoto, de corresponder según la naturaleza de sus funciones.
- g) Se realizará la identificación de contactos en el centro de trabajo para realización de seguimiento clínico y monitoreo de sintomatología.
- h) Para los casos sospechosos, el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas y en contactos cercanos, el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado.

10.2.2. En los casos de reincorporación al trabajo orientado a trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la Covid-19, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y haber cumplido el aislamiento respectivo, se realizarán las siguientes acciones:

- a) En casos con diagnóstico confirmado de Covid-19, que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, teniendo en cuenta que este período puede extenderse según criterio del médico tratante, debiendo no presentar sintomatología al menos 03 días.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

- b) En casos moderados o graves, con diagnóstico confirmado de Covid-19, el alta lo establece el médico tratante, realizando su reincorporación previa evaluación realizada por el área de Seguridad y salud en el trabajo.
- c) En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de Covid-19, el alta epidemiológica se dará de 07 a 14 días después de la prueba que confirmó el diagnóstico, de acuerdo a evaluación del área de Seguridad y salud en el trabajo.
- d) Para la reincorporación al trabajo, el jefe de la unidad orgánica deberá evaluar la posibilidad de asignarle al servidor/a trabajo remoto como primera opción.
- e) De ser necesaria la asistencia presencial al centro trabajo, previamente deberá ser evaluado por el médico ocupacional de la entidad con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores.
- f) De ser procedente la reincorporación presencial, el trabajador/a deberá usar los equipos de protección personal según el nivel de riesgo de exposición al COVID-19 de su puesto de trabajo.

### **X.3 PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES/AS CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19**

- a) Los/Las trabajadores/as identificados/as dentro del Grupo de Riesgo para COVID-19, según lo señalado en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, deberán priorizarse para trabajo remoto durante la vigencia de la emergencia sanitaria. En caso la naturaleza de su trabajo no lo permita, deberá contar con licencia con goce sujeta a compensación posterior.
- b) El servicio médico determinará el seguimiento clínico que corresponda a este grupo de trabajadores para su valoración en el proceso para el regreso o reincorporación al trabajo.
- c) En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios de forma presencial o semi presencial, suscribirán una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, a que se refiere el numeral 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM (**Anexo 3**)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

XI. **LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE COVID-19**

Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (**Anexo 4**).

XII. **DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Según Acta No. 003-2020-CSST – Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, se realiza la aprobación del presente Plan para la Vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el Trabajo en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú. (**Anexo 5**)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERU

## **ANEXO 1: NOMINA DE TRABAJADORES DEL PEB - POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

### **NIVEL DE RIESGO**

<b>N°</b>	<b>Unidad Orgánica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>NIVEL DE RIESGO</b>
1	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ESPECIALISTA EN REGISTRO AUDIOVISUAL	ARANDA MUJICA FRANCISCO SEGUNDO	MEDIANO
2	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	COMMUNITY MANAGER	GONZALES SERNAQUE DUBER MIGUEL	MEDIANO
3	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	GESTOR DE CEREMONIAS, EVENTOS Y DISEÑO DE ACTOS CONMEMORATIVOS	GUARDIA GUARDIA CRISTIAN ERASMO	MEDIANO
4	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	GESTOR DEL SISTEMA DE VOLUNTARIADO	NIEVA GOOD JUAN CARLOS	MEDIANO
5	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ASISTENTE DE GESTION DE EVENTOS	PALACIOS FERNANDEZ DANIELA MARIA	MEDIANO
6	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	GESTOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	POMAREDA ARMAS ALFREDO MARTIN	MEDIANO
7	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ASISTENTE EN COMUNIDADES DIGITALES	RIOS CORREA FERNANDO ARTURO	MEDIANO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERU

8	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ESPECIALISTA EN PRENSA	TELLO RODRIGUEZ CAROL MARIELA	MEDIANO
9	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ASISTENTE EN ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO	JAGUANDE GONZALES JAIR	MEDIANO

#### NIVEL DE RIESGO BAJO

N°	Unidad Orgánica	Descripción	Apellidos y Nombres	NIVEL DE RIESGO
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DIRECTORA	PERONA ZEVALLOS GABRIELA	BAJO
2	DIRECCION EJECUTIVA	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	GAVIDIA RONDOY DONNA LINNDA	BAJO
3	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	BENITO LATORRE FLOR DE MARIA	BAJO
4	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	MEDRANO RODRIGUEZ DASHIA STEPHANIE	BAJO
5	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	ASISTENTE LOGISTICO	NINAHUANCA SOVERO CARLOS ENRIQUE	BAJO
6	UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA	ESPECIALISTA LEGAL	PEÑA CHIRINOS KATHERINE JESUS	BAJO
7	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	ADUVIRI CALISAYA WILBER	BAJO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERU

8	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	ESPECIALISTA EN ARTICULACION CON GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES	FERNANDEZ TORREJON FERNANDO FLAVIO	BAJO
9	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	ESPECIALISTA RESPONSABLE DE ARTICULACION TERRITORIAL	MESTANZA JURADO VERONICA	BAJO
10	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ESPECIALISTA EN EDICION AUDIOVISUAL	HIGA NISHIMAZURUGA SILVANA SACHY	BAJO
11	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	REQUEJO RAMOS SHIRLEY MEDALY	BAJO
12	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION ESTRATEGICA	SALCEDO ARNAIZ SANDRA GABRIELA	BAJO
13	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	DISEÑADOR GRAFICO	ZAPATA POSADAS CARLA JESUS	BAJO
14	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	HISTORIADOR	ARRAMBIDE CRUZ VICTOR JESUS	BAJO
15	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	GESTORA DE EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	CHIRINOS LASO MARIA ROXANA	BAJO
16	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	ASISTENTE EN PROGRAMA CULTURAL Y ACADEMICO	MEZA FLORES ANDRES JESUS	BAJO
17	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	ESPECIALISTA EN GESTION CULTURAL	OBANDO MORALES BERMUDEZ LUCIA	BAJO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERU

18	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	GESTOR DE PROYECTOS CIUDADES CULTURALES	PEREZ BRAÑEZ JAIR	BAJO
19	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	GESTOR DEL PROYECTO COLECCION BICENTENARIO	VARGAS LUNA JAIME ARTURO	BAJO
20	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION CULTURAL Y ACADEMICA	MUÑOZ NAJAR MARIA TERESA	BAJO
21	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL	ALEGRIA RUIZ CRISTINA	BAJO
22	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE LOGÍSTICA	URETA PAUCAR ROSARIO	BAJO
23	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	TARQUINO TORRES DORA CRISTINA	BAJO
24	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	SABANA MENDOZA MARIBEL ELIZABETH	BAJO
25	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE FINANZAS	ÑAÑEZ ESPEJO CARMEN ELIZABETH	BAJO
26	UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA	JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	MORENO NIÑO DE GUZMAN ANGELA	BAJO
27	DIRECCION EJECUTIVA	ASESOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA	MANCHE MANTERO ROSSINA	BAJO
28	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MERODIO NIETO NILZA MELISSA	BAJO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

29	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	MEZA ANGLAS MONICA ISABEL	BAJO
30	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	ANALISTA DE LOGISTICA	ANGELA KATHERINE ALCOCER IBARRA	BAJO
31	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ROSA LUZ AQUINO ROJAS	BAJO
32	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	MILUSKA TATIANA CORTEZ FARIAS	BAJO
33	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE VOLUNTARIADO	OSCAR MARTINO MALAGA GRANDA	BAJO
34	UNIDAD DE GESTION CULTURAL Y ACADEMICA	ANALISTA EN PROGRAMACIÓN INTERNACIONAL	VERONICA ANDREA MOLL LEON	BAJO
35	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	COORDINADORA DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN	SAAVEDRA VELAZCO CARLA KARINA	BAJO
36	UNIDAD DE GESTION CULTURAL Y ACADEMICA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE GESTION CULTURAL Y ACADEMICA	PALOMINO SANTE MARIA ISABEL	BAJO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERU

### NOMINA DE LOCADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

1	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE REALIZACIÓN FOTOGRÁFICA PARA LAS UNIDADES DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	ELIAS ALFAGEME LUIS ALFONSO	MEDIANO
2	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CONMEMORACIÓN HISTÓRICA EN REGIONES Y APOYO A ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	ORUE RICCI KARLA PIA	MEDIANO
3	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	SERVICIO APOYO EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DESARROLLO DE LA VIGILANCIA OCUPACIONAL EN EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	JIMENEZ ZIMIC CARLA YASMIN	MEDIANO
4	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS AGENDAS REGIONALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	CUZCANO QUISPE HILDA RAQUEL	MEDIANO
5	COORDINACION DE LOGISTICA	SERVICIO DE UN MOTORIZADO PARA EL APOYO EN LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	LA ROSA GUTIERREZ REDER	MEDIANO
6	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE REDACCION DE NOTAS DE PRENSA Y GUIONES PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	GAVIDIA CASTRO ALONSO DAVID	MEDIANO
7	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LA COLECCIÓN BIBLIOTECA BICENTENARIO PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	PRIETO MENDOZA BERTHA MARIA	BAJO
8	COORDINACION DE INFORMATICA	SERVICIO DE UN ANALISTA PROGRAMADOR WEB PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU	RODRIGUEZ VILLANUEVA OSCAR JAVIER	BAJO



9	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	SERVICIO DE COORDINACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS AGENDAS SECTORIALES Y REGIONALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	MORALES CUBA KARINA PATRICIA	BAJO
10	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA AGENDA REGIONAL DE CONMEMORACIÓN Y EL PROGRAMA ESPECIAL DE CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA INTENDENCIA DE TRUJILLO	DIEGUEZ DEZA VICTORIA BIENVENIDA	BAJO
11	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA SISTEMATIZACION E IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE MEDICIÓN DEL SISTEMA DE VOLUNTARIADO DEL PEB	ALVA PONCE ULДАРICO NIKOLAI	BAJO
12	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	ESCUADERO WHÚ RAMÍREZ JORGE YOCMEN	BAJO
13	COORDINACION DE LOGISTICA	SERVICIO DE REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	ALVARADO ROMERO STEPHANY PATRICIA	BAJO
14	COORDINACION DE INFORMATICA	SERVICIO DE DESARROLLO DEL PORTAL WEB PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	ROJAS OSCANO FELIX NINO	BAJO
15	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ACADÉMICAS DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.	KISNER GYLLING DIANA	BAJO
16	UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA	SERVICIO DE ELABORACIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y REQUERIMIENTOS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	MORALES ALVAREZ JOHANA PAOLA	BAJO



17	COORDINACION DE INFORMATICA	SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE PORTALES WEB PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	CAICEDO BARRIOS LUIS ALBERTO	BAJO
18	COORDINACION DE INFORMATICA	SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	ALVAREZ RIOS RUBER HUGO	BAJO
19	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO DE DESARROLLO DE MATERIAL GRÁFICO PARA LA IDENTIDAD VISUAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	XIMENA COLLADO	BAJO
20	UNIDAD DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE PUBLICIDAD ESTATAL EN PERIODO ELECTORAL, CONVENIOS Y USO DE MARCA BICENTENARIO DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	DIAZ LUNA KELLY	BAJO
21	COORDINACION DE INFORMATICA	SERVICIO DE UN LIDER DE DESARROLLO WEB PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	MOGOLLON OLIVOS CHRISTIAN GERARDO	BAJO
22	COORDINACION DE INFORMATICA	SERVICIO DE PROGRAMACIÓN WEB PARA EL DISEÑO DE PORTALES INSTITUCIONALES PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO	SANDOVAL MARINES ROBERTH JHON	BAJO
23	UNIDAD DE ARTICULACION Y PROMOCION INTERINSTITUCIONAL	SERVICIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA, DOCUMENTAL E ICONOGRÁFICA PARA EL MAPA INTERACTIVO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	DAVILA FERNANDEZ JANETH	BAJO



PERÚ  
Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

## ANEXO 2: Ficha de Sintomatología de Covid-19

### Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación como medida de prevención ante la infección por el Covid-19 y me comprometo a responder con la verdad.

#### DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Unidad Orgánica: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los siguientes síntomas:

SÍNTOMAS	SI	NO
Tos		
Sensación de alza térmica o fiebre (temperatura mayor o igual a 38 C)		
Dolor de Garganta		
Dificultad para respirar o sensación de falta de aire		
Expectoración o flema amarilla o verdosa		
Estornudos		
Pérdida de olfato y/o gusto		
Dolor de cabeza		
¿Está tomando alguna medicación?		
	Especificar:	

En los últimos 14 días, ¿estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado de Covid-19?  
Marque con un aspa (X) donde corresponda:

- ( ) En mi familia/ trabajo  
( ) Otros, especificar:  
( ) No he tenido contacto

Indique fecha aproximada de último contacto: \_\_\_\_\_



Señale según corresponda:

ANTECEDENTES MÉDICOS	Si	No	OBSERVACIÓN
Diabetes Mellitus			Especificar tratamiento:
Hipertensión arterial			Especificar tratamiento actual:
Asma Moderada o grave			Especificar tratamiento actual
Enfermedad cardiovascular grave			Especificar enfermedad y tratamiento:
Enfermedad Pulmonar crónica (Enfisema, fibrosis pulmonar, entre otras)			Especificar enfermedad y tratamiento:
Enfermedad Renal Crónica			Indicar si tiene tratamiento de hemodiálisis:
Enfermedad de sistema inmune (lupus, artritis, reumatoide, tratamiento con corticoides u otras) o tratamiento inmunosupresor			Indicar enfermedad y tratamiento:
Obesidad (Considerar Índice de masa corporal mayor o igual a 30)			Peso y Talla:
Otra condición médica			
Gestación			Tiempo de gestación:

*[Handwritten signatures]*

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. Se recalca que la información brindada es confidencial. Remitir la presente ficha al siguiente correo: [medocupacional@bicentenario.gob.pe](mailto:medocupacional@bicentenario.gob.pe)

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma



Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERU

### **ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA**

(Base legal: Artículo 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM<sup>1</sup>)

Mediante el presente documento, yo, \_\_\_\_\_  
identificado/a con número DNI/CE N° \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_  
teléfono fijo \_\_\_\_\_, celular \_\_\_\_\_ correo  
electrónico \_\_\_\_\_; **DECLARO** lo siguiente:

1. Soy trabajador(a), consultor(a), locador(a) de la (Unidad) \_\_\_\_\_ del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, identificado/a con Registro Unico de Contribuyente N° 2060577958, en la que actualmente ocupo el cargo/puesto de \_\_\_\_\_ (en caso corresponda).
2. Estoy enterado(a) y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo de factores de riesgo para COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en la entidad, el que deja expresa constancia que me encuentro APTO para la prestación de servicios presencial a favor de la entidad.
4. Asimismo, el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces me ha informado que la realización de servicios presencial no incrementa mi exposición a riesgo.
5. Voluntariamente deseo concurrir a prestar mis servicios.
6. Me han informado sobre la identificación del peligro, la valoración del riesgo y la aplicación de jerarquía de controles ante el riesgo de contagio por COVID-19.
7. Me han informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida en la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones

**Artículo 8.- Personas en grupo de riesgo para COVID-19**

"8.1 Las personas en grupos de riesgos son las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19: personas mayores de sesenta y cinco (65) años y quienes cuenten con comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria.

(...)

8.3 En el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto, **en caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, puede suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria**, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud. En caso ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios.

(...)" **(Resaltado y subrayado nuestro)**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERU

8. El/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces me ha informado de los signos y síntomas característicos del SARV CoV2-COVID19 señalados en el ANEXO 2 del Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" contenido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias, que a la fecha del retorno al trabajo no presento.
9. Me han informado que cumplen la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento y modificatorias; las disposiciones legales emitidas por la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", según la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias; y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitaria.
10. Me han informado sobre la entrega, capacitación sobre el uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal.

Firmado en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2020

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:

DNI:

El representante legal de la empresa y El/La médico ocupacional responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en la entidad firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información declarada.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma del representante legal

\_\_\_\_\_  
Nombre completo, firma y sello del médico  
responsable o quien haga sus veces que autoriza



**ANEXO 4: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE COVID-19**

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19		
ELEMENTO	CUMPLE(SI)(NO)	
Limpieza del centro de labores		
Desinfección en el centro de labores		
<b>Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente</b>		
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de sintomatología de la covid-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de la Ficha Epidemiológica de la Covid-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diario o interdiario al trabajador identificado sospechoso		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica en un punto de lavado o dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo el inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles de las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para higiene de manos		
<b>SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para poder responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la covid-19		

*[Handwritten signatures]*



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

PROYECTO ESPECIAL  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERU



# ANEXO 5: DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## ACTA N° 03 – 2020– CSST/ PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

### ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Siendo las 17:00 horas del jueves 15 de octubre de 2020, sesionaron a través de videoconferencia en plataforma Google meet, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, para dar inicio a la reunión ordinaria del CSST, periodo Agosto 2020 – Agosto 2021 de acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 2012 – TR.

Verificado el quórum establecido en el artículo 69° del DS N° 005 – 2012 – TR, se da inicio a la sesión.

#### I. AGENDA PROPUESTA

Aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú

#### II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se realizó la revisión del Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, luego de lo cual se decide realizar la aprobación del mismo.

#### III. ACUERDOS

Se realiza la aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

#### IV. DEFINICIÓN DE LA FECHA DE LA SIGUIENTE REUNIÓN

- De acuerdo, al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en el día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.
- Se programa la fecha de la próxima reunión para el jueves 29 de octubre de 2020 a las 16:30hrs.

Siendo las 17:30 horas del 15 de octubre de 2020, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Daniela María Palacios Fernández  
Presidente del Comité de SST

Dasha Stephanie Medrano Rodríguez  
Secretaría del Comité de SST

Mónica Isabel Mejía Anglas  
Miembro del Comité de SST

Nilza Melissa Merodio Nieto  
Miembro el Comité de SST